



ACTA DE ADMISIBILIDAD, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE TAULLI, PAUCA, MARCO, RAJRA, BADO, SOGOTAYA, QUILLACocha Y HUANUCO DEL CENTRO POBLADO DE CONOPA DEL DISTRITO DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

En el Distrito de Pomabamba, del día 03 del mes de noviembre del dos mil veintitres, siendo las 15:35 horas, en la oficina de Unidad de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, el comité de selección designado con Resolución de Gerencia Municipal No 101-2023-MPP/GM. Designación del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE TAULLI, PAUCA, MARCO, RAJRA, BADO, SOGOTAYA, QUILLACocha Y HUANUCO DEL CENTRO POBLADO DE CONOPA DEL DISTRITO DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a fin de efectuar la **DESCARGA DE LAS OFERTAS TECNICAS DEL SEACE**, realizar la **ADMISIÓN, CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICA** presentadas:

VALOR REFERENCIAL:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 240,000.00 Doscientos cuarenta mil con 00/100 soles	S/ 216,000.00 Doscientos dieciséis mil con 00/100 soles	S/ 264,000.00 Doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 soles

1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Se procedió a verificar el registro de participantes en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.1 Registro de Participantes:

A continuación se detalla el registro de participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	21/10/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10324583681	POMA CASTILLO SERGIO ALEJANDRO	24/10/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	10403492154	RAMIREZ CASTILLEJO YONYORDAN ROBERT	29/10/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	10435286193	RODRIGUEZ MARQUEZ MARCO ANTONIO	24/10/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	10450089774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	21/10/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	22/10/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	23/10/2023	Válido

7 registros encontrados, mostrando 7 registros, de 1 a 7. Página 1 / 1.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

RUC N° 20207429091



1.2 Presentación de Propuesta:

A continuación se detalla los participantes que presentaron su propuesta:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Nomenclatura :	AS-SM-3-2023-MPP/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE TAULLI, PAUCA, MARCO, RAJRA, BADO, SOGOTAYA, QUILLACOCHA, Y HUANUCO DEL CENTRO POBLADO DE CONOPA

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE TAULLI, PAUCA, MARCO, RAJRA, BADO, SOGOTAYA, QUILLACOCHA, Y HUANUCO DEL CENTRO POBLADO DE CONOPA			
10435256193	RODRIGUEZ MARQUEZ MARCO ANTONIO	30/10/2023	19:27:23	Electronico
10403492154	Consorcio dambert	30/10/2023	23:07:21	Electronico

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.3 Oferta Técnica: Admisibilidad.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES	
	RODRÍGUEZ MÁRQUEZ MARCO ANTONIO	CONSORCIO DAMBERT
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Si Cumple	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	Si Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).	Si Cumple	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	No corresponde	Si Cumple
DOCUMENTOS FACULTATIVOS		
a). Microempresas y pequeñas	Si Presenta	Si Presenta
b) Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No corresponde	No corresponde
c). Solicitud de Bonificación del 10% por provincia colindante. (Anexo N° 10)	No corresponde	No corresponde
c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	Si Presenta	Si Presenta
RESULTADO	ADMITIDA	ADMITIDA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



2. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS:

2.1 Calificación.

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR	
A	CAPACIDAD LEGAL	RODRÍGUEZ MÁRQUEZ MARCO ANTONIO	CONSORCIO DAMBERT
	HABILITACIÓN		
	<u>Requisitos:</u> El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES, con categoría "B" o superior.	Si Cumple	Si Cumple
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración de Expediente Técnico de Establecimiento de Salud e Instituciones Educativas.	Si Cumple El Postor acredita una experiencia de S/ 393,073.00 (Nota 01)	Si Cumple El Postor acredita una experiencia de S/ 403,837.70

Nota 01: Luego de la evaluación de los documentos del **FACTOR DE EVALUACIÓN – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** del postor **RODRÍGUEZ MÁRQUEZ MARCO ANTONIO**, se observó lo siguiente:

- El postor en la siguiente la experiencia No 01 no se encuentra debidamente acreditada por la siguiente observaciones:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
 Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
 RUC N° 20207429091



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE RANRA RUIUNA, RAYO YUNCAJ DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CONTRATO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 012-2019-MPP/CM	22/10/2019	23/07/2021	Por la participación con el 50% en el CONSORCIO RAYO

En el documento del contrato de consorcio:

DECIMA SEGUNDA. REGIMEN DE UTILIDADES Y PERDIDAS. - Las partes acuerdan que la participación de los Consultoras, tanto en las utilidades y en las pérdidas que arroje el negocio, distribuyen en la siguiente proporción:

GUMERCINDO RICHERD MOLINA SALINAS, CINCUENTA POR CIENTO (50%)
 MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ, CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Quedando convenido que, dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo del presente contrato, se deberá practicar la liquidación del Negocio, rendir las cuentas del total sustentando para ello la documentación correspondiente, así también dentro del mismo plazo, se debe de efectuar la repartición de las utilidades en la proporción acordada en la cláusula presente.

El postor no acredita fehacientemente la obligación directa que asumió en el contrato presentado de acuerdo a las bases integradas.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Y, en concordancia a la Directiva No 005-2019-OSCE/CD, numeral 7.4.2, literal 1, letra d) que en su contexto dice:

"Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones."

- El postor en la siguiente la experiencia No 03 no se encuentra debidamente acreditada por la siguiente observaciones:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE COHIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CONTRATO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20 2020-MDSM/CS-1	18/11/2020	28/07/2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



El postor presenta para acreditar la experiencia del contrato No 03:

1. Contrato de consultoría de obra, y;
2. Resolución de aprobación del expediente técnico.

De la revisión de los documentos de acreditación de la experiencia del postor de la experiencia No 03, esta no estaría acreditada de acuerdo a lo solicitado por las bases integradas:

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².

Por las razones expuestas, la experiencia que acredita el postor solo sería la suma de S/ 393,073.00.

2.2 Evaluación Técnica:

Luego de la Admisibilidad, se procede con la Evaluación de los postores Admitidos y calificado, La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

FACTORES DE EVALUACIÓN		POSTOR	
		RODRÍGUEZ MÁRQUEZ MARCO ANTONIO	CONSORCIO DAMBERT
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos	80 puntos
	<u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	El postor acredita una facturación por S/ 393,073.00 (Nota 01) 60 Puntos	El postor acredita una facturación por S/ 486,387.70 80 Puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos	20 puntos
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos
TOTAL		80 PUNTOS	100 PUNTOS

(Ver Nota 01 de los requisitos de calificación)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091

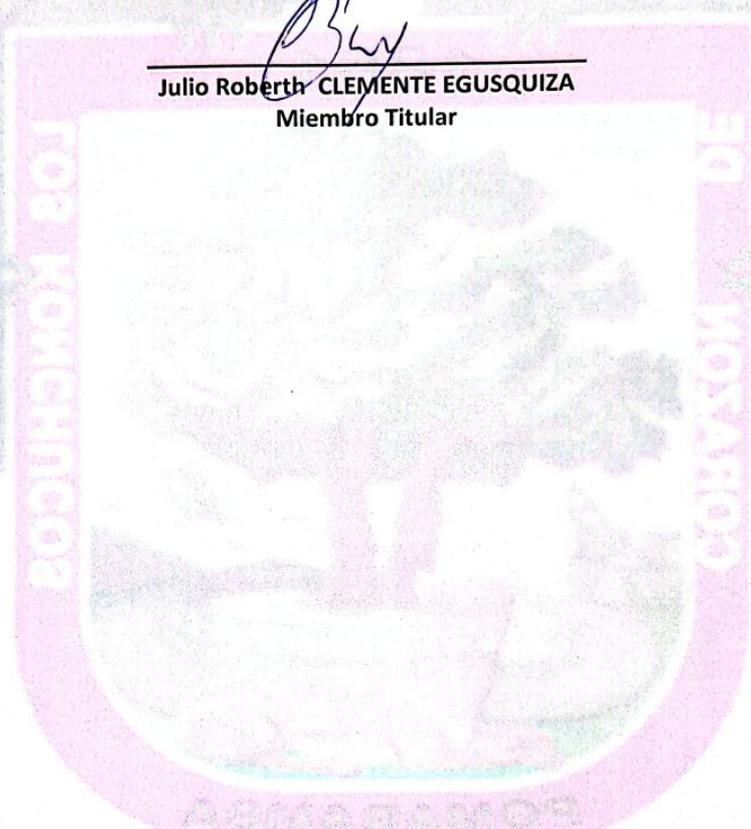


Los integrantes del comité de selección levantan la sesión privado, y la aprobación del acta siendo las 17:35 Horas, suscribiéndose en señal de conformidad.

IVÁN ALBERTO GUTIÉRREZ CARRANZA
Presidente Titular

Jearzinho FLORES ALONSO
Miembro Titular

Julio Roberth CLEMENTE EGUSQUIZA
Miembro Titular





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



ACTA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE TAULLI, PAUCA, MARCO, RAJRA, BADO, SOGOTAYA, QUILLACocha Y HUANUCO DEL CENTRO POBLADO DE CONOPA DEL DISTRITO DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

En el Distrito de Pomabamba, del día 06 del mes de noviembre del dos mil veintitres, siendo las 10:00 horas, en la oficina de Unidad de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, el comité de selección designado con Resolución de Gerencia Municipal No 101-2023-MPP/GM. Designación del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MPP/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE TAULLI, PAUCA, MARCO, RAJRA, BADO, SOGOTAYA, QUILLACocha Y HUANUCO DEL CENTRO POBLADO DE CONOPA DEL DISTRITO DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a fin de efectuar la **EVALUACIÓN ECONOMICA** presentadas y **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de las ofertas correspondiente según orden de prelación:

VALOR REFERENCIAL:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 240,000.00 Doscientos cuarenta mil con 00/100 soles	S/ 216,000.00 Doscientos dieciséis mil con 00/100 soles	S/ 264,000.00 Doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 soles

1. Evaluación Económica.

El comité de selección, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

EVALUACIÓN ECONÓMICA	POSTOR				
	RODRÍGUEZ MÁRQUEZ MARCO ANTONIO		CONSORCIO DAMBERT		
A.	PRECIO	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos
	Oferta Económica	S/ 216,000.00	100	S/ 240,000.00	90
	Total Puntaje		100		90

2. Determinación del Puntaje Total.

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Postor 01: RODRÍGUEZ MÁRQUEZ MARCO ANTONIO

Puntaje Total = (0.90*80) + (0.10*100) + (Bonif. del 10% colindancia) + (Bonif. del 5% por MYPE).

Puntaje Total = 72 + 10 + No Corresponde + 4.1.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



Puntaje Total = 86.10 Puntos.

Postor 02: CONSORCIO DAMBERT

Puntaje Total = $(0.90 \times 100) + (0.10 \times 90) + (\text{Bonif. del 10\% colindancia}) + (\text{Bonif. del 5\% por MYPE})$.

Puntaje Total = 90 + 9 + No Corresponde + 4.95.

Puntaje Total = 103.95 Puntos.

3. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El presidente de comité de selección informa sobre la calificación y evaluación de las ofertas, previstos en las bases integradas, de acuerdo a los cuadros en línea arriba después de aplicar las fórmulas correspondientes.

Por las razones expuestas en la presente acta, se determina Otorgar la Buena Pro en Aplicación al Art 63° y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria al postor **CONSORCIO DAMBERT**, integrado por: **DAMBEZ COMPANY EIRL.** con RUC No 20542191059 y **Yonyordan Robert RAMIREZ CASTILLEJO** con RUC No 10403492154, con su oferta económica de **S/ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Los integrantes del comité de selección levantan la sesión privado, y la aprobación del acta siendo las 10:35 Horas, suscribiéndose en señal de conformidad.

IVÁN ALBERTO GUTIÉRREZ CARRANZA
Presidente Titular

Jearzinho FLORES ALONSO
Miembro Titular

Julio Roberth CLEMENTE EGUSQUIZA
Miembro Titular